



RESOLUCIÓN N° 18 /2.024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE ADENDA A LOS CONTRATOS DE LOS CONSULTORES INDIVIDUALES NACIONALES, QUE EJERCEN FUNCIONES PROFESIONALES EN LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Asunción, 10 de Enero de 2.024.-

VISTO: El Expediente MEI N° 184-652-2023 que remite el Memorándum CG-UEP N° 05/2024, de fecha 03 de Enero de 2024, presentado por la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), por el cual solicita la recontractación, con la correspondiente ampliación de plazo, monto de los Contratos suscritos con los Consultores Individuales Nacionales, que ejercen funciones profesionales en la Unidad Ejecutora del Programa del IPTA (UEP IPTA PR-L1162), en el marco del “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR”, y;

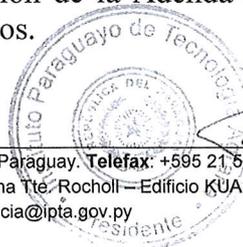
CONSIDERANDO: *Que*, el Contrato de Préstamo N° 4925 OC/PR, suscripto en fecha 23 de junio de 2020, entre el Ministerio de Hacienda (MH), Instituto de Tecnología Agraria (IPTA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por el cual se aprueba el PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, y que fuera sancionado por Ley N° 6904 de fecha 29 de Abril de 2022.

Que, la Ley N° 7228/23 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.024”, en la cual se contempla los recursos presupuestarios para el Programa PR-L1162 para el presente Ejercicio Fiscal.

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por **Nota O-CSC/CPR-2168-2023**, de fecha 06 de diciembre de 2023, ha otorgado la No Objeción a la recontractación de Consultores Individuales Nacionales que ejercen funciones profesionales en la Unidad Ejecutora del Programa del IPTA (UEP IPTA PR-L1162), en el marco del “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR”, mediante la suscripción de la Adenda de ampliación de plazo y monto a los contratos respectivos.

COPIA


Ing. Víctor H. Campuzano
Jefe Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General I.P.T.A.


Presidente



RESOLUCIÓN N° 18 /2.024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA A LOS CONTRATOS DE LOS CONSULTORES INDIVIDUALES NACIONALES, QUE EJERCEN FUNCIONES PROFESIONALES EN LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Que, en atención a lo indicado en los Contratos suscritos por cada Consultor Individual Nacional, en la Cláusula Quinta. Plazo Contractual... “*El plazo del contrato podrá ser prorrogado por acuerdo de partes, siempre y cuando el desempeño del consultor haya sido evaluado como satisfactorio por el Contratante, con la correspondiente justificación*”...

Que, igualmente en atención a lo indicado en los Contratos suscritos por cada Consultor Individual Nacional, en la Cláusula Décimo Segunda. De las modificaciones al Contrato ... “*Toda modificación al alcance del presente CONTRATO (i.e. plazo, términos de referencia u otros) sólo podrá realizarse mediante una enmienda firmada entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR, mientras el contrato esté vigente y deberá solicitarse la No Objeción del BID.*”...

Que, conforme a la Nota CG-UEP N° 116/2023 de fecha 05/12/2023 y Nota CG-UEP N° 118/2023 de fecha 06/12/2023, la Coordinación General del Programa de la (UEP IPTA PR-L1162), ha solicitado al organismo financiador, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la No Objeción al pedido de No Objeción a la propuesta de suscripción de Adenda de prórroga de vigencia de los Contratos suscritos por los Consultores Individuales Nacionales que ejercen funciones técnicas y administrativas en la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, el presente proceso ha sido derivado de la solicitud emanada por la Coordinación General del Programa (UEP IPTA PR-L1162), según Expediente MEI N° 184-652-2023 que adjunta las documentaciones y proformas de adendas a ser suscriptas, al igual que el Informe Final, Evaluación y Certificación de Cumplimiento de Contrato de los Consultores, que son parte para la obtención de la resolución administrativa que autorice la presente solicitud de recontractación para el Ejercicio 2024. Se aclara que el presente proceso se encuentra registrado en el One Business Process (OBP) del BID.

Que, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de la suscripción de adenda a los contratos de los Consultores Individual Nacional del: a) Asistente Administrativo para la Coordinación del Componente N° 2, Ing. Agr. Alba Jazmín González González, y; b) Asistente



Abog. Victor H. Campuzano
Jefe Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General I.P.T.A.





RESOLUCIÓN N° 18 /2.024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE ADENDA A LOS CONTRATOS DE LOS CONSULTORES INDIVIDUALES NACIONALES, QUE EJERCEN FUNCIONES PROFESIONALES EN LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Administrativo para la Coordinación de Adquisiciones, Sr. Denis Emmanuel Sanabria Cristaldo; en atención a los antecedentes citados precedentemente.

Que, la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, en su Título III del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 14° CONTRATACIONES EXCLUIDAS, inciso “e) *Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*” ...

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, ha expresado conforme Dictamen Jurídico N° 01/2024, de fecha 04/01/2024, que en base a lo establecido en las citadas normas legales, que el borrador de las Adendas a ser suscriptas con los Consultores Individual Nacionales propuestos por la Coordinación General del Programa (UEP IPTA PR-L1162), del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), dentro del marco del “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), financiado por el CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR, se ajustan a derecho y en consecuencia recomienda proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer de la presidencia

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción de la Adenda a los contratos de los Consultores Individual Nacional que ejercen funciones en la sede de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), en el marco del “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA



Abog. Victor H. Campuzano
Jefe Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General I.P.T.A.





RESOLUCIÓN N° 18 /2.024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE ADENDA A LOS CONTRATOS DE LOS CONSULTORES INDIVIDUALES NACIONALES, QUE EJERCEN FUNCIONES PROFESIONALES EN LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), financiado por el CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR, conforme al cuadro Anexo 1, a la presente Resolución.

Artículo 2°.- AMPLIAR, el plazo de vigencia y monto de los Contratos de los Consultores Individual Nacional que ejercen funciones en la sede de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), en el marco del Programa PR-L1162, hasta el 31/12/2024.

Artículo 3°.- ENCOMENDAR, a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), Coordinación Administrativa Financiera y Coordinación de Adquisiciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes

Artículo 4°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas del IPTA, Coordinación General del Programa y a la Coordinación Administrativa Financiera de la UEP IPTA PR-L1162, a efectuar la imputación al Tipo de Presupuesto 01, Programa 01, Proyecto/Actividad 5 – Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay, SNIP 786, OG 144 Jornales y OG 145 Honorarios Profesionales, FF 20, Categoría de Inversión 03.00.00, y conforme a la disponibilidad presupuestaria y al Plan Financiero del Presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2024.

Artículo 5°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.



Ing. Agr. **LORENZO MEZA**
Encargado de Despacho - IPTA



RESOLUCIÓN N° 18 /2.024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE ADENDA A LOS CONTRATOS DE LOS CONSULTORES INDIVIDUALES NACIONALES, QUE EJERCEN FUNCIONES PROFESIONALES EN LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

ANEXO I

Listado para la suscripción de Adenda de prórroga de vigencia y monto de los Contratos suscriptos por los Consultores Individuales Nacionales que ejercen funciones técnicas y administrativas en la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme al siguiente detalle:

Nombre del Consultor	CI N°	Cargo / Función	Contrato Registro OBP N°	Contrato N°	Monto Total Contrato Ejercicio 2024	Objeto del Gasto / FF	Fecha Vigencia Contrato Adenda N° 1	Categoría de la Inversión
Ing. Agr. Alba Jazmín González González	5.393.271	Asistente Administrativo de la Coordinación del Componente N° 2	PR-L1162-P103778-C01	2	Gs. 72.000.000.-	OG 145 FF 20	Del: 02/01/2024 Al: 31/12/2024	03.00.00
Denis Emmanuel Sanabria Cristaldo	3.880.532	Asistente Administrativo de la Coordinación de Adquisiciones	PR-L1162-P104211-C01	1	Gs. 60.000.000.-	OG 144 FF 20	Del: 02/01/2024 Al: 31/12/2024	03.00.00



Abog. Victor H. Campuzano
Jefe Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General I.P.T.A.



COPIA